**FORMATO PARA EL DESARROLLO DE COMPONENTE FORMATIVO**

| PROGRAMA DE FORMACIÓN | Evaluación solicitudes financieras bajo la normatividad SARLAFT |
| --- | --- |

| COMPETENCIA | 210301088 - Evaluar solicitudes financieras de acuerdo con tipo de producto y manual técnico | RESULTADOS DE APRENDIZAJE | 210301088-02- Interpretar la información presentada por el cliente, de acuerdo con la normatividad. |
| --- | --- | --- | --- |

| NÚMERO DEL COMPONENTE FORMATIVO | CF02 |
| --- | --- |
| NOMBRE DEL COMPONENTE FORMATIVO | Los Clientes y el SARLAFT |
| BREVE DESCRIPCIÓN | La importancia de los clientes en cualquier organización y su debida atención, recalca lo fundamental hoy en día del conocimiento, implementación e interpretación de la información enviada por ellos, sobre Sistema de administración del riesgo en lavados de activos y financiación de terrorismo, y así dar gestión a sus solicitudes de manera oportuna.  Por ello, es indispensable conocer los procedimientos y formatos para evaluar la funcionalidad del sistema. |
| PALABRAS CLAVE | Finanzas, riesgo, Lavado de activos |

| ÁREA OCUPACIONAL | 1 - FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN |
| --- | --- |
| IDIOMA | Español |

1. **TABLA DE CONTENIDO**

Introducción

1. Normatividad

1.1. Normativa vigente SARLAFT

1.2. SARLAFT 4.0

1.3. Otros sistemas de prevención

2. Políticas

3. Procedimientos

3.1. Conocimiento del cliente: verificación de información

3.2. Importancia del manual SARLAFT dentro de los sistemas

4. Formatos y datos

5. Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST

1. **DESARROLLO DE CONTENIDO**

**Introducción**

A continuación, presentaremos el video que hará una breve introducción del presente componente formativo:

| Animación 2D  CF02\_1\_Introducción |
| --- |

1. **Normatividad**

La normatividad es el conjunto que contiene leyes que dirigen conductas y procedimientos de una entidad u organización privada o pública, esto a su vez indica en qué aspecto está reglamentada las empresas. La normatividad suele plasmarse formal o informalmente por escrito y allí se rigen todos los derechos y obligaciones que tiene la institución

Existen diferentes tipos de normatividad estos son:

| Tarjetas  CF02\_1\_1\_normatividad |
| --- |

Las normativas tienen como función:

Regular todas las actividades cotidianas de las personas como por ejemplo regular los regímenes matrimoniales, el derecho sucesorio, los delitos y sus penas, entre otros.

**1.1. Normatividad vigente - SARLAFT**

Las normas contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo se han actualizado para todas las entidades de la Superintendencia Financiera estableciendo los lineamientos que las organizaciones deben establecer y así obtener un enfoque basado en riesgos.



El Sistema de Administración del Riesgo de eventos, de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, está fundamentado en los contenidos normativos de carácter general y especial previstos en la constitución, la ley, decretos y actos administrativos emitidos por los entes de vigilancia y control.

**Figura 1**

*Aspectos legales*

| ASPECTOS LEGALES |
| --- |
| Artículos 6, 123, 333 inciso 5 y 335 de la Constitución Política de Colombia. |
| Ley 365 de Febrero 21 de 1997 |
| Ley 526 de Agosto 12 de 1999 |
| Ley 1581 de 2011 |
| Código Penal Artículos: 29, 30, 65, 319, 320, 321, 326, 327, 365, 376, 377, 382 y 412. |
| En general aquellas enunciadas en el Código de Procedimiento Penal |
| Ley 1126 de 2006 sobre Financiación del Terrorismo, modificó la Ley 526 de 1999 |
| Decreto 1537 de 2001. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno en las entidades y organismos del Estado». |
| Decreto 4110 de 2004. “Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública”. |
| Decreto 1599 de 2005. “Por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano”. MECI 1000:2005. |
| Norma Técnica Colombiana NTC5254 de 2006 “Gestión de Riesgo”. |
| Guía Administración del Riesgo del DAFP 2006. |
| Guía de Diseño de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 de 2007 Numeral 3. |
| La ley 1249 de 2008, decretada por el Congreso y sancionada por el presidente de la república faculta a los Administradores Policiales a realizar asesorías, investigación y consultorías en procesos y procedimientos de seguridad, teniendo el aval del Gobierno Nacional para evaluar, coordinar, siendo este un procedimiento que se ajusta al marco legal. |

La anterior normativa vigente puede ser consultada en:

| NORMATIVA VIGENTE |
| --- |

**1.2. SARLAFT 4.0**

Todas las entidades deben obtener políticas y procedimientos que faciliten la identificación, verificación, y confirmación de la identidad del posible cliente; la Superintendencia Financiera ha presentado el SARLAFT 4.0 que sería la versión más actualizada en donde se tuvo en cuenta la recomendación del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI. Se hizo la expedición de la Circular Externa 027 del 2020 donde se establecen los puntos que se deben fortalecer:

* La debida diligencia del beneficiario final.
* La aplicación de contramedidas en países de mayor riesgo.
* El requerimiento de información en las transferencias Internacionales y Nacionales.
* La debida diligencia en personas expuestas políticamente y la supervisión en la corresponsalía trasnacional.

La Superintendencia Financiera debido a muchos factores decidió hacerle ciertos cambios al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, y así dio a conocer la Circular Externa 027 la cual fue modificada, en este nuevo sistema se establece los lineamientos que las entidades vigiladas deberán proceder y darlo a conocer al cliente basándose en un enfoque de riesgos, además deberán solicitar la información oportuna analizándolo cuidadosa y oportunamente.

| CIRCULAR EXTERNA 027 de 2.20  Para conocer a fondo la circular, puede visualizar el documento para facilitar su consulta.  Anexo\_1.Circular\_Externa\_027\_de\_2.020 |
| --- |

En la actual versión de SARLAFT, se puede apreciar:

| Animación 2D  CF02\_1\_2\_Version |
| --- |

Datos que se deben obtener en la Actividad Económica:



Datos que se deben obtener para las ***Personas Jurídicas:***

Los datos de identificación del representante legal y los miembros de la Junta Directiva.

Dentro de la normatividad del SARLAFT se incluyen las siguientes leyes, decretos y resoluciones que apoyan a la ejecución de este sistema:

* **Ley 1941 de 2018:**

Por medio de la Ley 1941 del 18 de diciembre de 2018, se prorrogó la Ley 418 de 1997, la cual consagró los instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se creó el Centro de Coordinación Contra las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo, del cual la UIAF ejerce la Secretaria Técnica y tiene como función, fortalecer los canales de comunicación, intercambio y análisis conjunto de información, con el propósito de generar sinergia y sincronización tanto estratégica como de ejecución entre los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y las autoridades judiciales.

| Ver Ley 1941 de 2018 |
| --- |

* **Ley 1908 de 2018:**

Por medio de la cual se fortalece la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones.

| Ver Ley 1941 de 2018 |
| --- |

* **Ley 1762 de 2015:**

Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

| Ver Ley 1762 de 2015 |
| --- |

Para ampliar mayor información, sobre normativa vigente relacionada con SARLAFT, esta puede ser consultada en el siguiente sitio web:

| Decretos |
| --- |

| Resoluciones |
| --- |

**1.3. Otros Sistemas de prevención**

Dentro de la normatividad vigente existen otros sistemas que complementan al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de activo y Financiación del terrorismo los cuales son los siguientes:

| Tarjetas  CF02\_1\_3\_Otros sistemas |
| --- |

A estas entidades pertenecen diferentes sectores en donde se aplican los diferentes sistemas expuestos, a continuación, se presenta la siguiente tabla:

**Tabla 1**

*Sectores y sistemas a aplicar*

| SECTOR | SISTEMA A APLICAR |
| --- | --- |
| Sector vigilado por Coldeportes. | SIPLAFT |
| Sector vigilado por la Superintendencia de Notariado y Registro. | SIPLAFT - FPADM |
| Sector vigilado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar - CNJSA. | SIPLAFT |
| Sector vigilado por Coljuegos | SIPLAFT |
| Sector vigilado por la Superintendencia de Sociedades - Oro | UIAF - SAGRLAFT |
| Sector vigilado por la Superintendencia de Puertos y Transportes | SIPLAFT |
| Sector vigilado Por la Junta Central de Contadores – Revisores Fiscales | UIAF |
| Sector vigilado por la Superintendencia de Sociedades – Concesionarios de Vehículos Automotores nuevos y Usados | UIAF - SAGRLAFT |
| Sector vigilado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – Operadores de Comercio Exterior | SARLAFT - FPADM |

Nota. https://www.uiaf.gov.co/sala\_prensa/publicaciones/guia\_normatividad\_ala\_cf

**2.** **Políticas**

El Sistema Financiero es utilizado como un mecanismo para ocultar los bienes y servicios que tengan orígenes ilícitos o por consiguiente orígenes legales, que se puedan utilizar para actos terroristas, por este motivo la Superintendencia Financiera de Colombia promueve la cultura de Administración de Riesgos entre diferentes organizaciones las cuales son sometidas a inspección y vigilancia esto se realiza a través de la Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

En este sistema existen unas políticas establecidas que deben regir las diferentes entidades vigiladas como:

FIDUCOLDEX - Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A, la cual es una entidad que apoya el sector empresarial en el crecimiento de sus negocios y contribuyendo al negocio del país. Es así como FIDUCOLDEX adoptó las siguientes políticas para brindar un adecuado manejo del SARLAFT en las diferentes etapas y elementos de este sistema.



A continuación, algunas políticas vigentes:

| Slider tipo 1  CF02\_2\_1\_Politicas |
| --- |

**3. Procedimientos**

| Animación 2D  CF02\_3\_1\_procedimientos |
| --- |

**3.1. Conocimiento del cliente: verificación de información**

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades financieras están obligadas a verificar la información suministrada por sus clientes, de igual manera sus correspondientes soportes.

Es por ello, que este procedimientos debe estar incluido dentro del manual de procedimientos SARLAFT de la entidad.

Asimismo, la Superintendencia Financiera de Colombia, a través del concepto 2011013139-003 del 6 de abril de 2011, indicó que los procedimientos de conocimiento del cliente se encuentran compuestos de dos partes:

| Pasos  CF02\_3\_2\_conocimientos |
| --- |

**3.2. Importancia del manual SARLAFT dentro de los sistemas**

La superintendencia Financiera de Colombia busca que todas las entidades vigiladas implementen un manual del SARLAFT, con el fin de prevenir los riesgos que pueden causar, si llegan ser utilizados para dar una apariencia de legalidad pero que son actos provenientes de actividades ilícitas o de actividades de índole terrorista, por esta razón en la siguiente gráfica se muestra la importancia de la implementación de este manual: 

**Figura 1**

*Importancia del manual SARLAFT*



Se deben tener en cuenta unos lineamientos esenciales en donde se recomienda la redacción del documento teniendo en cuenta los lineamientos importantes que la entidad debe tener en cuenta para la prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Según INFOLAT estos serían los lineamientos esenciales:

* Temas obligatorios y Normativos cuyo contenido no debe ser modificado
* Temas obligatorios y normativos por la regulación interna, donde su contenido debe ser modificado por la entidad de acuerdo a su actividad
* Temas extralegales de debida diligencia que pueden ser incluidos a cada entidad de acuerdo a su nivel de riesgo

Para construir el manual SARLAFT es necesario desarrollar un plan de trabajo que consta de 10 etapas especificadas en el siguiente esquema:

**Figura 2**

*Etapas construcción manual*







Nota. <https://www.infolaft.com/recomendaciones-para-hacer-un-buen-manual/>

**4. Formatos y datos**

El sistema SARLAFT requiere del uso de diferentes formatos, estos dependen de la normativa nacional, de los procesos propios de cada entidad y del sistema de gestión que cada equipo especializado considere pertinente. Los formatos pueden ser de prevención, formato de vinculación o actualización, formato de exoneración, formato matriz, mapa de riesgos, etc.

El siguiente formato se utiliza cuando se requiere modificar, aprobar o eliminar información del manual de SARLAFT, es importante aclarar, que los datos y su organización de cada formato pueden variar según el Sistema de Gestión de cada entidad.

| FORMATO MODIFICACIÓN MANUAL SARLAFT  Este formato es un ejemplo de un procedimiento para realizar una modificación del Manual SARLAFT.  Anexo\_3.Formato\_acta\_de\_aprobacion |
| --- |

Para la creación de formatos es importante tener en cuenta que al realizar este proceso existen errores frecuentes como, por ejemplo:

* Se tienen en cuenta datos adicionales que no son requeridos en la normativa.
* La inclusión de políticas incompletas.
* Hacer un inadecuado desarrollo de los procedimientos.
* Colocar dentro del manual SARLAFT controles que no se cumplen en la entidad.

Se debe tener en cuenta la verificación del manual cerciorándose del cumplimiento del protocolo y así poder obtener la aprobación del manual y todos los documentos complementarios que lo componen, por parte del órgano competente y una vez cumplido este proceso se debe proceder a su divulgación.

**5. Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST**

Según el Ministerio del Trabajo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

Es importante que cada persona, estudiante, trabajador en su puesto de trabajo tengan presente la normatividad presente frente al Sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo, ya que esto nos ayuda a cumplir con normas y a su vez mejorar nuestro clima organizacional. y laboral.

Si se tiene un buen equipo de trabajo, armonizado con buen clima organizacional, se cumplen mejor las funciones de la empresa y podemos desarrollar mejor las actividades, como es el caso de la implementacion adecuada del *Sistema de Administracciondel Riesgo lavados de activos y financiacion del terrorismo - SARLAFT.*

Son dos procesos que aunque se diseñan de manera independiente por personal especializado de cada área organizacional, los funcionarios deben implementarlos para garantizar los objetivos generales y específicos de la entidad.

A continuación, podrá ampliar información relacionada con la normativa SG-SST.

| DECRETO NORMATIVO SG-SST  En el presente documento se encuentra todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.  Anexo\_4.Decreto\_SG-SST \_1443\_de\_2014 |
| --- |

**C. ACTIVIDADES DIDÁCTICAS (OPCIONALES SI SON SUGERIDAS)**

| Nombre de la actividad |  |
| --- | --- |
| Objetivo de la actividad |  |
| Tipo de actividad sugerida |  |
| Archivo de la actividad  (Anexo donde se describe la actividad propuesta) |  |

**D. MATERIAL COMPLEMENTARIO:**

| Tema | Referencia APA del Material | Tipo de material  (Video, capítulo de libro, artículo, otro) | Enlace del Recurso o  Archivo del documento o material |
| --- | --- | --- | --- |
| Introducción | GRUPO ISA. (2.012). *Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo*. (Video). YouTube. H[ttps://www.youtube.com/watch?v=BxJfd8BYMts](https://www.youtube.com/watch?v=BxJfd8BYMts) | Video | <https://www.youtube.com/watch?v=BxJfd8BYMts> |
| Normatividad | VANESSA ESPITIA  (2019). *Normatividad SARLAFT.* (Video). YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=dww1OIC7K4E> | Video | <https://www.youtube.com/watch?v=dww1OIC7K4E> |
| 3. Procedimientos | INFOLAFT SARLAFT SAGRILAFT  (2016). *Manual SARLAFT: ¿cómo construir un buen documento?.*  (Video). YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=sNQ3Ngh1vCQ> | Video | <https://www.youtube.com/watch?v=sNQ3Ngh1vCQ> |

**E. GLOSARIO**

| TÉRMINO | SIGNIFICADO |
| --- | --- |
| Formato | Es el conjunto de las características técnicas y de presentación de un texto, objeto o documento en diferentes ámbitos, tanto reales como virtuales. |
| FPADM | SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM o SAGRILAFT, no es un cambio solo de nombre, ya que incorpora nuevas definiciones y categorías que permitirán abarcar una mayor cantidad de sectores económicos y así servir de una forma más eficaz en la prevención del riesgo. |
| Manual | Es un libro o folleto en el cual se recogen los aspectos básicos, esenciales de una materia. Así, los manuales nos permiten comprender mejor el funcionamiento de algo, o acceder, de manera ordenada y concisa, al conocimiento de algún tema o materia. |
| Periodicidad | Es un término aplicado para mencionar a una persona o elemento que se caracteriza por ser periódico, es decir, el elemento mencionado en la oración es frecuente (posee una repetitividad muy continua) esta palabra puede ser aplicada en cualquier ocasión. |
| Procesos de control | Consiste en el proceso sistemático de regular o medir las actividades que desarrolla la organización para que estas coincidan con los objetivos y expectativas establecidos en sus planes. |
| Procedimientos | Es un conjunto de acciones que tienen que realizarse todas igualmente, para obtener los mismos resultados bajo las mismas circunstancias |
| ROS | El ROS es el Reporte de Operación Sospechosa que todo oficial de cumplimiento o funcionario responsable de las personas naturales o jurídicas señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 19.913, debe enviar a la UAF cuando, en el ejercicio de su actividad o de sus funciones, detecte una operación sospechosa de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, que corresponda ser informada a este servicio. |

**F. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

ICETEX. (2.020). *MANUAL SARLAFT ICETEX.*

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/documentos-el-icetex/biblioteca/manuales-de-la-entidad/manual-sarlaft-icetex-v13.pdf>

SISTEMA NACIONAL ALA/CFT. (*2.006). CIRCULARES*

<https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/normatividad_sistema_documentos_28/circulares>

SISTEMA NACIONAL ALA/CFT. (*2.006).DECRETOS.*

<https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/normatividad_sistema_documentos_28/decretos>

SISTEMA NACIONAL ALA/CFT. (2.013). *LEYES.*

<https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/normatividad_sistema_documentos_28/leyes>

SISTEMA NACIONAL ALA/CFT. (*2.006).* RESOLUCIONES.

<https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/normatividad_sistema_documentos_28/decretos>

UIAF. (2019). *Guía de Normatividad ALA/CFT.*

[Https://www.uiaf.gov.co/sistema\_nacional\_ala\_cft/normatividad\_sistema\_documentos\_28/documentos\_interes\_ala\_cft/guia\_normatividad\_ala\_cft\_29974](https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/normatividad_sistema_documentos_28/documentos_interes_ala_cft/guia_normatividad_ala_cft_29974)

UIAF. (2021). *Normatividad.*

<https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/normatividad_sistema_documentos_28>

**G. CONTROL DEL DOCUMENTO**

|  | Nombre | Cargo | Dependencia  *(Para el SENA indicar Regional y Centro de Formación)* | Fecha |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Autor (es) | Jhon Jairo Villamizar Mora | Experto temático | Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios. CIES. | Septiembre 2021 |
| Claudia Milena Hernández Naranjo | Diseñadora Instruccional | Regional Distrito Capital – Centro de Diseño y Metrología. | Septiembre 2021 |
| Rafael Neftalí Lizcano Reyes | Asesor pedagógico | Regional Santander - Centro Industrial del Diseño y la Manufactura. | Septiembre 2021 |
| Carolina Coca Salazar | Revisora Metodológica y Pedagógica | Regional Distrito Capital – Centro de Diseño y Metrología. | Septiembre 2021 |
| Sandra Patricia Hoyos Sepúlveda | Revisión y corrección de estilo | Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica – Regional Distrito Capital | Septiembre 2021 |

**H. CONTROL DE CAMBIOS**

|  | Nombre | Cargo | Dependencia | Fecha | Razón del cambio |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Autor (es) |  |  |  |  |  |

